

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 0 7 MAR. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: ______/VISTOS:

- 1. Ord. N°47 de Febrero 12 de 2014, de JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA (S) a Sra. Alcaldesa (S), mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL;
- 2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
- 3. Certificado $\underline{N^{\circ}1257}$, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- 4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
- 5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de fecha 27 de Febrero de 2014, del/la Estudiante en Práctica Profesional de Orientación Familiar, Mención Relaciones Humanas, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut Nº 9.004.430-3 y don/ña JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL, Cédula de Identidad Nº con domicilio en para que realice la Práctica Profesional en el CONACE-PREVIENE - Dideco, desde el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 06 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$70.000 (Setenta Mil Pesos)
Mensual con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

PATRICIONENCAMBIARATUMADA
INGENIERO ENUNCEANSPORTE
SECRETARICOMUNICARIA
SOLUTIONES
SECRETARICOMUNICARIA
SOLUTIONES
SOLUTI



DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaria Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Dideco 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal LMG/PEA/RRHH/dvg.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 27 de Febrero de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don *LUIS MELLA GAJARDO*, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña *JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL*, Cédula de Identidad N° se ha convenido el siguiente *CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA*.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del Instituito Profesional Los Lagos de la U. Los Lagos, alumno/a de la Especialidad de Orientación Familiar, Mención Relaciones Humanas, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 06 de Mayo de 2014, desempeñándose en la Unidad de CONACE-PREVIENE - Dideco.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de \$70000 (Setenta Mil Pesos) Mensual, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña *JACQUELINE MARIE VASQUEZ SANDOVAL*, por cuanto el/la *Jefa de Unidad o quien le subrogue* verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

AJARDO

JACQUELÍNE MARIE VASQUEZ SANDOVAL